

MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM.

IQUIQUE, 02 de Marzo del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13/MECE/2018

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014 y la orden de subrogancia en cargo del rector en el Decreto Exento nº0137 del 23/01/2018 y el Decreto Exento nº0306 del 13 de febrero del 2018.
- 2) Solicitud Nº 18800 de fecha 01 de marzo del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de Cajoneras para la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) para nuevas contrataciones y renovación de mobiliario, en el marco del Proyecto UAP1656.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que, el bien se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismo referidas a un precio menor como un menor plazo de entrega.
- 5) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

- 1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con Import Export NCS Amer. Corp. Chile Ltda Rut 78.093.720-3 con domicilio en Salitrera Victoria Manz. E Sitio 45E Barrio Industrial, Iquique por un monto total de \$780.000.- (Setecientos ochenta mil pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
- 2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 020405240010 cuenta 1240103000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

HECTOR VARAS MEZA

Vicerrector de Administración y Finanzas

En representación del RectorQUE

ERICA CASTILLO FLORES Ministro de Fe Ad Hoc